



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C. A.

CERTIFICACIÓN

LA INSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** LAS RESOLUCIONES CONTENIDAS EN EL ACTA DE CABILDO ABIERTO No.001 DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL CUAL LITERAMENTE DICE:

“RESOLUCIÓN No.001.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que fue del conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud presentada por la Parroquia Santa Teresa de Jesús, en relación al otorgamiento del área de equipamiento social de la Colonia 15 de Septiembre, para la construcción del Proyecto “Centro de Asistencia Social”.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a dicha petición, se aprobó la celebración de un Cabildo Abierto, autorizado mediante Acuerdo No.064 contenido en el Acta No.022 de fecha 06 de noviembre de 2014, con el fin de socializar el otorgamiento del área de equipamiento social de la Colonia 15 de Septiembre a favor de la Parroquia Santa Teresa de Jesús para la construcción del **“Centro de Asistencia Social”**.- **CONSIDERANDO:** Que convocada en legal y debida forma, fue celebrada sesión en Cabildo Abierto, con los habitantes del sector de la Colonia 15 de Septiembre, quienes expusieron sus comentarios, razonamientos y sugerencias sobre el otorgamiento del terreno en mención.- **CONSIDERANDO:** Que una vez escuchadas las opiniones y recomendaciones de los vecinos y el Párroco de la Iglesia Santa Teresa de Jesús de la Col. 15 de Septiembre, en la cual solicitan se les done el inmueble solicitado en dominio pleno, para lo cual era necesaria su desafectación de conformidad con lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, ya que según informes emitidos por las diferentes dependencias de esta Municipalidad, el área solicitada pertenecía a un área de mayores dimensiones propiedad de esta Alcaldía en calidad de área verde y de equipamiento social.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 72, párrafo 3 establece que: “si cesare la prestación del servicio público o si el bien deviniere innecesario para la prestación del mismo y no se afectase la seguridad y bienestar de la colectividad, la corporación municipal podrá desafectarlo mediante resolución adoptada previa consulta con los vecinos del poblado, barrio, colonia o aldea respectiva, hecha en cabildo abierto”.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo evaluado, el inmueble es un bien de uso público, debidamente inscrito a favor de esta Alcaldía Municipal del Distrito Central y no ha cumplido su función social de área y de equipamiento social, y no ha sido utilizada con ese destino, por lo tanto cumple con los requisitos legales para ser desafectada.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley, mocionó para que se declare desafectado el inmueble, con base en la consulta realizada en cabildo abierto y de conformidad con la Ley de Municipalidades, su Reglamento y demás leyes aplicables, otorgando en calidad de donación el dominio pleno del inmueble solicitado a favor de la Parroquia Santa Teresa de Jesús exclusivamente para la construcción del **“Centro de Asistencia Social”**.- Moción que fue secundada por el Regidor Faiz Salvador Sikaffy Canahuati.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 12 numeral 2, 25 numeral 11); 72 párrafo



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

ACTA No.001-2015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2015

cuarto de la Ley de Municipalidades, 2286 del Código Civil e Informe AMDC-GC-111-2015.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Desafectar un área de terreno ubicado en la Colonia 15 de Septiembre, en el sector 23 con la Clave Catastral 23-0017-001 perteneciente a la Municipalidad del Distrito Central, inscrita en el tomo 2506 número 78, esta última está destinada como área de equipamiento social de dicha colonia, el que consta de un área de 4,045.18 metros cuadrados equivalente a 5,801.60 varas cuadradas siendo sus rumbos los siguientes:

DATOS DEL POLIGONO		
HITO	RUMBO	DISTANCIA (mts)
0-1	N07°51'20"E	61.38
1-2	$\Delta=97^{\circ}04'57''$, R=11.85m	20.08
2-3	N89°13'56"W	18.63
3-4	S33°27'44"W	36.02
4-5	S0°56'22"W	76.44
5-6	N73°10'29"E	12.941
6-7	N63°48'14"E	10.81
7-8	N54°02'13"E	7.58
8-0	N37°45'19"E	24.02

Y con los límites y colindancias siguientes: **Al Norte:** Veintiséis metros (26.00 m) mediando tercera avenida, con la casa de herederos de Jesús Touche Lamas; **Al Sur:** Ciento Sesenta y tres Metros (163.00 m) en línea quebrada de tres (3) tramos o brazos con bloque "H", por una parte y por otra treinta y dos metros, mediando quinta avenida con lote un, dos y tres (1,2 y 3) del Bloque "I"; **Al Este:** Setenta y cinco metros (75.00 m) mediando primera calle, con lotes diez, once, doce, trece, catorce y quince (10, 11, 12, 13, 14 y 15) del bloque "F"; **Al Oeste:** Veinticinco metros (25.00 m) mediando segunda calle bloque uno-A (1-A) y **Al Noroeste:** Ciento ochenta (180.00 m) con bloque "Ñ" mediando quebrada del Llano.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia de Acceso a la Tierra, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **NOTIFIQUESE.**- Sello f) Juan Carlos García Medina, Alcalde por Ley y los Regidores: Martin Stuar Fonseca Zúñiga, José Javier Velásquez Cruz, María Luisa Borjas Vásquez José Carleton Dávila Mondragón, Faiz Salvador Sikaffi Canahuati y Silvia Consuelo Montalvan Matute.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal".

"RESOLUCIÓN No.002.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que fue del conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la solicitud presentada por la Parroquia Santa Teresa de Jesús, en relación al otorgamiento del área de equipamiento social de la Colonia 15 de Septiembre para la construcción del Proyecto denominado "Centro de Asistencia Social".- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a dicha petición, se aprobó la celebración de un Cabildo Abierto, autorizado mediante Acuerdo No.064



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

Pág.3

ACTA No.001-2015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2015

contenido en el Acta No.022 de fecha 06 de noviembre de 2014, con el fin de socializar el otorgamiento del área de equipamiento social de la Colonia 15 de Septiembre a favor de la Parroquia Santa Teresa de Jesús para la construcción del “**Centro de Asistencia Social**”.- **CONSIDERANDO:** Que habiéndose convocado en legal y debida forma, fue celebrada la sesión de Cabildo Abierto con los habitantes del sector de la Colonia 15 de Septiembre, quienes expusieron sus opiniones, razonamientos y sugerencias sobre el otorgamiento del terreno en mención.- **CONSIDERANDO:** Que una vez escuchadas las opiniones y recomendaciones de los vecinos así como la del Párroco de la Iglesia Santa Teresa de Jesús de la Col. 15 de Septiembre, en la que solicitan se les done el inmueble solicitado en dominio pleno, el que será utilizado para la construcción del “Centro de Asistencia Social” y beneficiaria a los vecinos de dicha colonia y sus alrededores; por ser un requisito indispensable para el desembolso de fondos de la Tasa de Seguridad, y según informes emitidos por las diferentes dependencias de esta Municipalidad el área solicitada pertenecía a un área de mayores dimensiones perteneciente a esta Alcaldía en calidad de equipamiento social.- **CONSIDERANDO:** Que según Resolución No.001 contenida en sesión de Cabildo Abierto No.001 de fecha 18 de enero de 2015, se aprobó la desafectación del área perteneciente al sector 23 de la Colonia 15 de Septiembre identificado con la Clave Catastral 23-0017-001.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley, mocionó para que se done el área de equipamiento social a favor de la Parroquia Santa Teresa de Jesús, para la construcción del “Centro de Asistencia Social”, misma que fue secundada por los Regidores: Faiz Salvador Sikaffy Canahuati y José Javier Velásquez Cruz.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal por mayoría de votos y en aplicación de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 12 numeral 2, 25 numeral 11); 72 párrafo cuarto de la Ley de Municipalidades, 2286 del Código Civil e Informe AMDC-GC-111-2015.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Que se concede en calidad de donación un terreno ubicado en la Colonia 15 de Septiembre de la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, con un área de 4,045.18 metros cuadrados equivalente a 5,801.60 varas cuadradas, a favor de la Parroquia Santa Teresa de Jesús, exclusivamente para la construcción del “**Centro de Asistencia Social**”, que beneficiaria a los vecinos de dicha colonia y sus alrededores; identificado con la Clave Catastral 23-0017-001 perteneciente a la Municipalidad del Distrito Central e inscrita en el tomo 2506 número 78; siendo sus rumbos los siguientes:

DATOS DEL POLIGONO		
HITO	RUMBO	DISTANCIA (mts)
0-1	N07°51'20"E	61.38
1-2	$\Delta=97^{\circ}04'57''$, R=11.85m	20.08
2-3	N89°13'56"W	18.63
3-4	S33°27'44"W	36.02
4-5	S0°56'22"W	76.44
5-6	N73°10'29"E	12.941
6-7	N63°48'14"E	10.81
7-8	N54°02'13"E	7.58



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

Pág.4

ACTA No.001-2015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2015

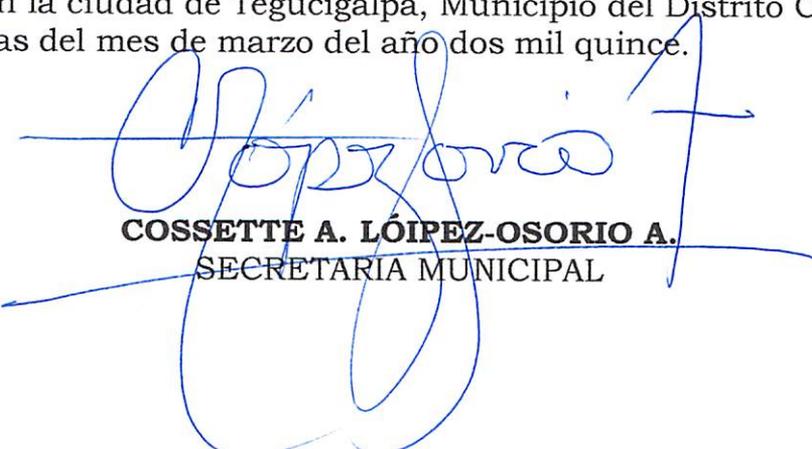
8-0

N37°45'19"E

24.02

Y con los límites y colindancias siguientes: **Norte (32.94 m):** lote 4 bloque A2, Dueños Dalila Dubón Romero, calle No. 54 de por medio; **Nor oeste (67.10 m):** Lote 9 Bloque Ñ, Escuela Mundo Infantil, quebrada de por medio. Lote 8 bloque Ñ, Noemí Yolanda Irias Banegas, quebrada de por medio; **Sur (22.59 m):** Lote 7 y fracción 6, María del Mar caballero Ferre. - Lote 5 Bloque H, Ramón Antonio Mendoza Flores: **Sur Este (46.43 m):** - Lote 8 Bloque H, no determinado; **Este (67.4 m):** Lote 15 Bloque F, no determinado avenida No. 18B de por medio. -Lote 13 Bloque F, José Franklin Barahona Rivera avenida No. 18B de por medio. -Lote Bloque F no determinado, avenida No. 18B de por medio. -Lote 10 Bloque F, no determinado, avenida No. 18B de por medio. **Oeste (54.58 m):** Lote Bloque H Iglesia Católica; por ser un requisito indispensable para el desembolso de fondos de la Tasa de Seguridad para el inicio de las obras.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El inmueble en mención será para el uso exclusivo de la construcción del Centro de Asistencia Social por parte de la Parroquia Santa Teresa de Jesús. La contravención a dicha condición dará lugar, sin protesta, a la anulación del asiento registral que resultare de la presente donación, volviendo el dominio pleno del inmueble a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central para que en nombre y representación legal de esta Municipalidad comparezca ante Notario Público a suscribir la Escritura Pública de donación a favor de la Iglesia Católica de Honduras.- **ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al representante de la Iglesia Católica de Honduras y transcribirla a la Gerencia de Acceso a la Tierra, así como a las demás dependencias involucradas para su conocimiento y demás efectos.- **NOTIFIQUESE.-** Sello f) Juan Carlos García Medina, Alcalde por Ley y los Regidores: Martin Stuar Fonseca Zúñiga, José Javier Velásquez Cruz, José Carleton Dávila Mondragón, Faiz Salvador Sikaffi Canahuati y Silvia Consuelo Montalvan Matute.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.


COSSETTE A. LÓIPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL